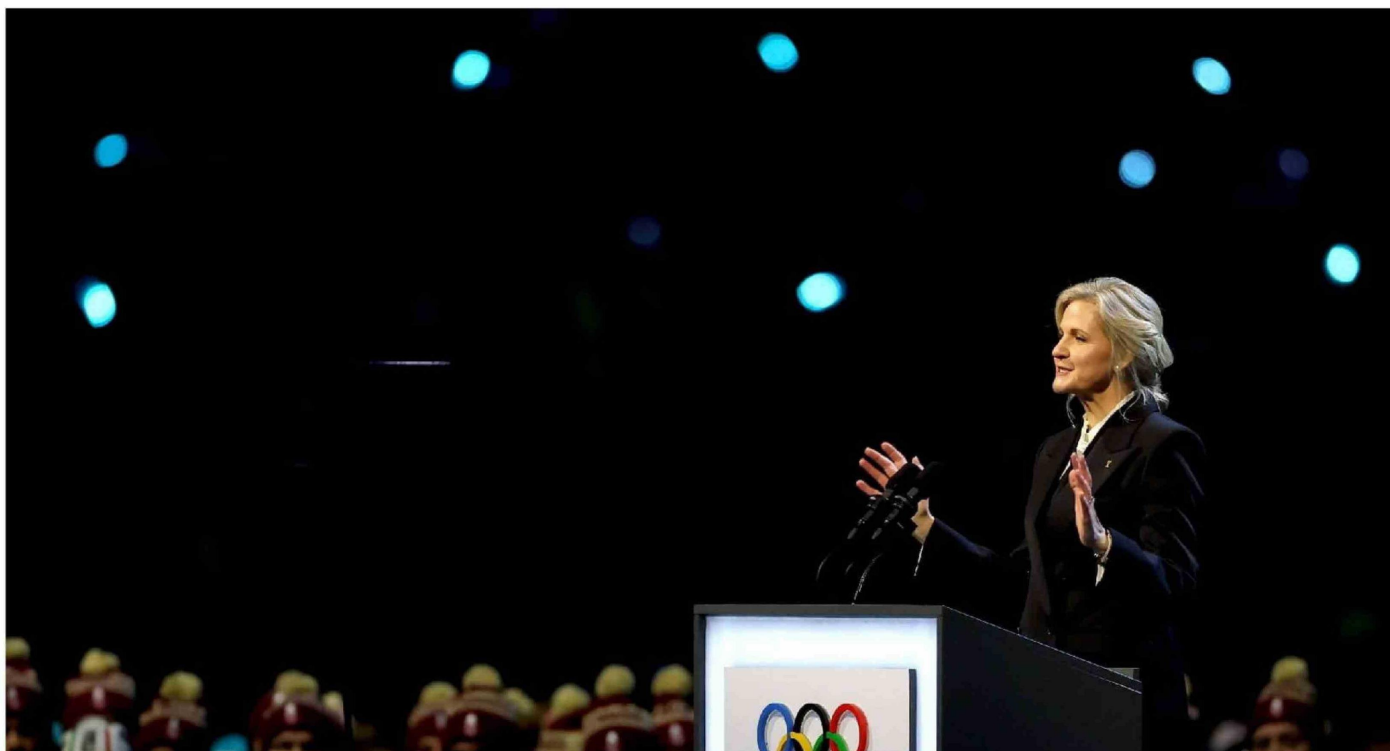


Fecha: 27-03-2026
Medio: La Tercera
Supl.: La Tercera
Tipo: Noticia general

Pág.: 47
Cm2: 750,7
VPE: \$ 7.469.152

Tiraje: 78.224
Lectoría: 253.149
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: COI veta a atletas transgénero y anuncia que solo las mujeres biológicas podrán competir en los Juegos Olímpicos 2028



► La política anunciada reemplaza las directrices vigentes desde 2021.

COI veta a atletas transgénero y anuncia que solo las mujeres biológicas podrán competir en los Juegos Olímpicos 2028

Kirsty Coventry, presidenta del Comité Olímpico Internacional, asegura que la medida se aplicará a partir de Los Ángeles.

Lucas Mujica

El Comité Olímpico Internacional anunció una nueva política de elegibilidad para la categoría femenina en el deporte olímpico. La medida establece que, a partir de los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028, la participación en pruebas femeninas estará restringida a mujeres biológicas. La normativa fue comunicada tras una reunión del Comité Ejecutivo y forma parte de un nuevo marco regulatorio.

La presidenta del COI, Kirsty Coventry, explicó los fundamentos de la decisión. "Como exdeportista, creo firmemente en el derecho de todos los deportistas olímpicos a participar en una competición justa. La política que hemos anunciado se basa en la ciencia y ha sido elaborada por expertos médicos", señaló.

El nuevo marco establece que la elegibilidad para competir en la categoría femenina se determinará mediante una prueba única para detectar la presencia del gen SRY.

El organismo contempló excepciones específicas vinculadas a condiciones médicas poco frecuentes. Entre ellas se encuentra el diagnóstico de Síndrome de Insensibilidad Completa a los Andrógenos u otras diferencias en el desarrollo sexual que no generan beneficios en términos de rendimiento deportivo. En esos casos, la elegibilidad será evaluada de forma individual.

Coventry sostuvo que la medida responde a criterios de equidad competitiva y seguridad. "En los Juegos Olímpicos, incluso los márgenes más pequeños pueden marcar la diferencia entre la victoria y la derrota. Por lo tanto, es absolutamente evidente que no sería justo que hombres biológicos competi-

eran en la categoría femenina. Además, en algunos deportes, simplemente no sería seguro", afirmó.

Cambio de directrices

La política anunciada reemplaza las directrices vigentes desde 2021, cuando el COI estableció que cada federación debía definir los criterios de participación para atletas transgénero.

El cambio de las directrices del COI responde a un proceso de revisión desarrollado entre septiembre de 2024 y marzo de 2026. Durante ese período, el organismo internacional constituyó un grupo de trabajo multidisciplinario integrado por especialistas en ciencias del deporte, endocrinología, medicina deportiva, medicina transgénero, salud de la mujer, ética y derecho.

El Comité Olímpico Internacional señaló que los estudios examinados indican que el sexo masculino proporciona ventajas en pruebas que dependen de la fuerza, potencia y resistencia física en cuanto a mujeres.

Antecedentes

La decisión se produce tras varios episodios que generaron debate en el deporte internacional. Entre ellos se encuentra la participación de la halterófila neozelandesa Laurel Hubbard en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, donde compitió en la categoría femenina tras cumplir con los requisitos establecidos en ese momento.

Otro caso que concentró atención mediática fue el de la boxeadora argelina Imane Khelif, cuya elegibilidad fue objeto de cuestionamientos. Estos episodios impulsaron discusiones en federaciones deportivas y organismos reguladores sobre la necesidad de criterios homogéneos para la participación en la categoría femenina.

Antes del anuncio del COI, algunas federaciones internacionales ya habían adoptado medidas similares. World Athletics implementó pruebas de elegibilidad biológica para las competiciones femeninas, con el objetivo declarado de establecer parámetros uniformes en sus campeonatos mundiales. ●